



PERU

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoA: Prof. Antonio Zavala N° 121 - 181  
Módulo 811 - MIMMN° 088-2024/DRS-PUNO-OERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 31 de ENERO del 2024

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 1089-2023/DRS-PUNO-OERRHH y El Informe N° 015-2023-GR.PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DG/OERRHH/PROC.SERUMS;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), regula el servicio prestado por los profesionales de las ciencias de la salud como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y planes sectoriales de salud;

Que, mediante la Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado por Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA, se establece que: "Las instituciones ofertantes de plazas del SERUMS podrán contratar temporalmente profesionales de la salud con las mismas condiciones establecidas para el SERUMS, en los siguientes supuestos, entre estos: a) luego de concluido el proceso de adjudicación, hayan quedado plazas SERUMS, ofertadas sin ser cubiertas y b) Cuando Iniciado el SERUMS se presenten renunciaciones, abandonos o se genere cualquier circunstancia por la cual una plaza SERUMS quede sin ser cubierta...";

Que mediante la Resolución Ministerial N° 443-2023/MINSA, dispone que el inicio de la prestación del SERUMS 2023-1 será el 12 de junio de 2023 y fecha de término el 30 de abril 2024;

Que, en el Numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Decreto Supremo N° 271-2023-EF modificado con Decreto Supremo N° 279-2023-EF, se aprueba los montos de Valorización principal para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, otorgando a los Médicos Cirujanos que presten servicios dentro del programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la suma de Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6 624,00) y para otros profesionales de la salud la suma de Cinco Mil Trecientos con 00/100 soles (S/ 5 300,00);

En uso de atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

A lo Propuesto por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos y visación de la Oficina de Desarrollo y Capacitación.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR EL CONTRATO temporal**, con eficacia anticipada a la Profesional de la Salud, que adjudico plaza en el Concurso Publico para contrato temporal de personal en plaza SERUMS 2023-I, para cubrir plaza remunerada que quedo vacante en el programa del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud del proceso 2023-I de Presupuesto Regional, con una remuneración mensual de de **CINCO MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 5 300.00)**, según detalle:

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2024**

**PRESUPUESTO REGIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	REDESS
CALLATA RAMOS, ESTHER GUMERCINDA	46573737	OBSTETRICIA	TOLAPALCA	PUNO

**ARTÍCULO 2°.-** El Personal que con el presente se contrata tiene la obligación de permanecer en el Establecimiento al cual ha sido adjudicado y asignado bajo responsabilidad del Director de REDESS y Jefe de Personal, en el Horario establecido totalizando treinta y seis (36) horas semanales o 150 horas mensuales, no teniendo la obligación de realizar las Guardias Comunitarias, estando afectos a las normas y disposiciones disciplinarias administrativas vigentes.

**Regístrese y Comuníquese,**



- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
- DISPOSICIÓN
  - DIGES
  - EMPLAZAMIENTO
  - CONTROL ASIST.
  - INTERESADO
  - LEGAJO
  - O.C.I.
  - REUNIONES
  - PERSONA A FILE
  - S.T. DE PUNO
  - CAPACITACION
  - REDES
  - ARCHIVO
  - OTROS